



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098 - 2014-SERNANP-OA

Lima,

14 OCT. 2014

**VISTO:**

El informe N° 12-2014-SERNANP-RRHH-MG, de fecha 01 de octubre del 2014 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2013-SERNANP-OA de fecha 18 de diciembre del 2013, se reconoció y autorizó como devengado la suma de S/. 157,355.88 (Ciento cincuentisiete mil trescientos cincuenticinco y 88/100 Nuevos Soles) correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado de ejercicios presupuestales anteriores, según el anexo adjunto a la mencionada Resolución Administrativa;

Que, en el anexo de la citada Resolución Administrativa N° 084-2013-SERNANP-OA, correspondiente a los pagos pendientes de descansos físicos no gozados de los períodos 2010 – 2011, se consigna el pago pendiente por dicho concepto, a favor del ex servidor Adriel Mariño Calle, el mismo que efectuados los descuentos de ley, asciende a S/. 501.86 (Quinientos uno y 86/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 006-2014-SERNANP-RRHH-MG de fecha 20 de mayo del 2014, pese a las gestiones realizadas para la ubicación y pago de los beneficios contenidos en la Resolución Administrativa N° 084-2013-SERNANP-OA, éste no se pudo hacer efectivo en el caso de un reducido número de ex servidores, entre ellos el Sr. Adriel Mariño Calle;

Que, mediante carta con firma legalizada, de fecha 28 de agosto de 2014, el Sr. Adriel Mariño Calle solicita se le abone el importe adeudado por el concepto antes mencionado;

Que, mediante Memorandum N° 1209-2014-SERNANP-OPP, de fecha 09 de septiembre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestal hasta por S/. 501.86, para el pago del descanso físico no gozado del Sr. Adriel Mariño Calle;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y cancelación de la obligación económica que se mantiene con el Sr. Adriel Mariño Calle, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como Gasto y **AUTORIZAR** el pago al ex servidor **Adriel Mariño Calle**, por concepto de compensación por descanso físico no gozado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD
RECURSOS ORDINARIOS	501.86
<b>TOTAL S/.</b>	<b>501.86</b>



**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado